

[94012] 23/12/2010
N° int.: 2487932

REVOCA MEDIDA DE EXPULSION

RESOLUCION EXENTA N° 3.162 / 2.224

ANTOFAGASTA, 23/12/2010

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 167 del D.S. 597/84, D.S. 818/83 y D.L. 1094/75, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, por RESOLUCION EXENTA 3083 del 17/12/2009 de INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, se dispuso la expulsión de la extranjera doña Roxana UNOCC HUAMAN de nacionalidad [REDACTED].

2.- Que, la extranjera en comento, ha solicitado reconsideración de la medida de expulsión, mediante carta de fecha 14/08/2010.-

3.- Que, la extranjera en comento ha solicitado la revocación de la medida, aportando antecedentes que le son favorables siendo dispuesto mediante Of. Ord. N°26.028 del 03/12/2010 por la Sra. Jefa del Ministerio del Interior, la revocación de la medida resuelta.

R E S U E L V O :

1.- REVÓQUESE la RESOLUCION EXENTA 3083 del 17/12/2009 de INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, que dispuso la expulsión de la extranjera doña Roxana UNOCC HUAMAN de nacionalidad [REDACTED]

2.- La extranjera señalada precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES para regularizar residencia.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALVARO FERNANDEZ SLATER
INTENDENTE
REGION DE ANTOFAGASTA

BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.